

MINISTERIO DE FOMENTO

10334 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Villa de Luarca» y «Centenarios. IV Centenario da Morte do Cardeal Rodrigo de Castro».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos: «Villa de Luarca» y «Centenarios. IV Centenario da Morte do Cardeal Rodrigo de Castro».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «Villa de Luarca» y «Centenarios. IV Centenario da Morte do Cardeal Rodrigo de Castro».

Segundo.—«Villa de Luarca».

Situada en la Mariña Occidental asturiana, en la desembocadura del río Negro y al borde del mar Cantábrico, Luarca es la capital del Concejo de Valdés. La primera referencia documental sobre la fundación de Luarca data del año 1270, cuando el rey Alfonso X concede Carta de Población al Concejo de Valdés; el emplazamiento de esta Carta de Población queda situado en Luarca, por lo que esta antigua población pesquera se convertirá en el centro administrativo y económico del territorio del Concejo de Valdés.

En el terrero cultural, Luarca tiene el honor de contar entre sus hijos al Dr. Severo Ochoa de Albornoz, Premio Nobel de Medicina.

Otro valdesano célebre, Gil Parrondo, recibió dos Óscar en los años 70 por los decorados de las películas «Patton» y «Nicolás y Alejandra».

El Certamen Nacional de Pintura Luarca, creado en 1970, está considerado el concurso pictórico y escultórico de mayor prestigio y renombre de la región.

En el sello que se emite se reproduce una panorámica de esta villa marinera y de su puerto. La unión entre Luarca y su puerto ha sido substancial y permanente.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13^{3/4}.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).

Efectos en pliego: 50.

Valor postal: 0,24 euro (40 pesetas).

Tirada: 1.200.000.

«Centenarios. IV Centenario da Morte do Cardeal Rodrigo de Castro».

El día 1 de junio se emitirá un sello de Correos conmemorativo del IV centenario de la muerte del cardenal Rodrigo de Castro.

El cardenal Rodrigo de Castro Osorio, segundo hijo de doña Beatriz de Castro, tercera condesa de Lemos, y del conde don Alvaro Osorio, nació el 5 de marzo de 1523. Aunque no se conoce con exactitud su lugar de nacimiento, si se sabe que realizó sus primeros estudios en Monforte de Lemos (Lugo). En 1559 recibe las órdenes sacerdotales, siendo Galicia su primer destino. Obispo de Cuenca en 1573 y de Sevilla en 1581, posteriormente fue nombrado cardenal. En 1596, el rey Felipe II lo nombra Consejero de Estado, cargo que mantuvo también con Felipe III.

A principios de julio de 1594 peregrina a Santiago de Compostela y visita Monforte de Lemos, donde redacta su testamento. En él dispone la fundación y dotación económica de un colegio de la Compañía de Jesús. Manda también labrar allí su sepulcro y depositar en el Colegio sus reliquias y sus bienes. El 18 de septiembre de 1600, el cardenal Rodrigo de Castro moría en Sevilla. Sus restos fueron llevados a Monforte de Lemos tres años después, llegando al Colegio el 5 de noviembre de 1603.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13^{3/4}.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).

Efectos en pliego: 50.

Valor postal: 0,24 euro (40 pesetas).

Tirada: 1.200.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Villa de Luarca», el 26 de mayo de 2001.

«Centenarios. IV Centenario da Morte do Cardeal Rodrigo de Castro», el 1 de junio de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierran gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

10335 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convoca a las Asociaciones Profesionales de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte por carretera para que acrediten su representatividad con el fin de revisar la composición del Comité Nacional del Transporte por Carretera.*

La Orden de 14 de septiembre de 1993, por la que se desarrolla el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en relación con el Comité Nacional del Transporte por Carretera, modificada por la Orden de 12 de marzo de 1998 (complementada por Resolución de 7 de abril de 1998), dispone en su artículo 5, que la composición de cada una de las Secciones del Comité se revisará cuatrienalmente, ajustándola, en su caso, a las modificaciones que pudiera haber experimentado el nivel de representatividad ostentado por las distintas asociaciones que integran el correspondiente subsector del transporte.

Teniendo en cuenta que el Comité Nacional del Transporte por Carretera se constituyó en 1993, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, y que la Resolución por la que se convocó a las Asociaciones Profesionales de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, a los efectos de acreditar su representatividad para la primera revisión de la composición de Comité Nacional del Transporte por Carretera, es de 2 de junio de 1997, se hace necesario convocar de nuevo a las asociaciones que actualmente forman parte de cada Sección del Comité, así como a las que deseen entrar a formar parte de alguna o algunas de las mismas, al objeto de que justifiquen su representatividad.

En su virtud, oído el Comité Nacional del Transporte por Carretera, esta Dirección General ha resuelto: